**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del Acta de las sesión celebrada el día dos de diciembre de dos mil diecinueve, la misma son aprobadas por unanimidad, en sus literales términos.

**2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

**A) CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

**1. CERTIFICACIÓN NÚMERO DIECISIETE (17) DEL “LOTE II: ALBAÑILERÍA Y OTROS” DE LA OBRA MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. FASE FINAL,** con cargo a la aplicación presupuestaria 4312M.6220050, adjudicada a la empresa Multiservicios Verde Suárez, SL, así como, suscrita por el Arquitecto, don Luis J. Castellano Bolaños, Arquitecto Técnico, don Francisco S. Estévez Rivero, y el Ingeniero Técnico, don Yone F. Díaz Pérez, facultativos de este Ayuntamiento que comprenden la Dirección de dicha obra, por importe de 113.490,19 euros.

**2. CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) DE LA OBRA “MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA: LOTE I: OBRA CIVIL”**, con cargo a la aplicación presupuestaria 165A/6192000, adjudicada a la empresa Mantenimiento del Territorio Canario, SLU, y suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, don Yone F. Díaz Pérez, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 57.119,01 euros.

**B) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE “SUMINISTRO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, se aprobó el inicio de expediente para la contratación de “SUMINISTRO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, con lo que se pretende racionalizar el sistema de impresión y fotocopiado con que se cuenta actualmente, y actualizarlo mediante la incorporación del servicio de escaneado en red, con el fin de adaptarlo al desarrollo de los nuevos proyectos de administración electrónica que este Ayuntamiento está abordando, minimizando el número de dispositivos en funcionamiento dentro del Ayuntamiento de Agüimes.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el expediente.

2. Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada.

3. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920A/2279950

4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**C) RELATIVO AL PROYECTO “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO CASCO HISTÓRICO DE LA VILLA DE AGÜIMES. LOTE II: INSTALACIÓN ELÉCTRICA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la aprobación del proyecto “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO CASCO HISTÓRICO DE LA VILLA DE AGÜIMES. LOTE II: INSTALACIÓN ELÉCTRICA”,una vez procedido a la corrección de error de trascripción, con base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**D) PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE OBRA “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS ROSAS”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta de la Mesa de Contratación que propone como mejor oferta para la adjudicación mediante el procedimiento abierto, simplificado del contrato de obra “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS ROSAS”, a la siguiente:

La presentada por la entidad mercantilEQUIPUR CANARIAS SL, con CIF \*\*\*\*5979\*, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CINCO (235.260,75€), más la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO (15.291,95€) EUROS correspondientes al 6,5% de IGIC, y las siguientes condiciones ofertadas, establecidas en la Tabla 1 del informe técnico:

Aumento del plazo de garantía: 5 años.

Test de durabilidad: 200.000 ciclos.

Las mejoras siguientes:

Instalación del césped retirado.

Ampliación oficina del club.

Suministro y colocación de red de protección.

Suministro y colocación de slurry.

Y la aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El gasto de la citada contratación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 342P6/6270052.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta que se conceda, al licitador propuesto, el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, y documentación que corresponda, en cumplimiento con la cláusula 18 del pliego administrativo que lo rige.

**E) desestimar la solicitud de revisión excepcional del precio del contrato DE** “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DEL AGUA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES” PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA EICOH EXPLOTACIONES, SLU .**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe donde manifiesta desestimar la solicitud de revisión excepcional del precio del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DEL AGUA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, presentada por la empresa adjudicataria EICOH EXPLOTACIONES, SLU, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.